

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, mayo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal de Petición de Herencia
Demandante	Cristian Alejandro Quintero Bedoya
Demandado	Yury Marced Zúluaga López Brayan Emmanuel Quintero Zúluaga
Radicado	05697-31-84-001-2023-00197-00
Providencia	Auto No. 0608 – No se accede a sustitución de poder

Por medio de correo electrónico del día 30 de abril de 2024, la Doctora OLGA PATRICIA BUILES GONZÁLEZ allega sustitución del poder que le fuera conferido, a la Doctora PAULA ANDREA MEDINA ÁLZATE identificada con la Cédula de Ciudadanía 43.817.677 y portadora de la T.P. No. 133.095 del C.S. de la J., para que ésta asista a la audiencia programada para el día 22 de julio de 2024 a las 2:30 p.m.

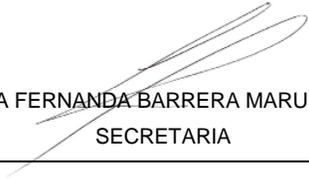
Una vez revisado el expediente y constatada la adenda del Despacho, se observa que para el día 22 de julio de 2024 no hay programación de audiencia dentro del proceso de la referencia, ni tampoco hay programación para otra calenda, pues el proceso se encuentra en la etapa de notificación de los demandados lo que se puede verificar en el respectivo expediente digital, por lo que no se accede a la sustitución de poder hecha por la Doctora OLGA PATRICIA BUILES GONZÁLEZ, conforme a lo aquí expuesto.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 056 fijado el 7 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8516f72deb99c5d8cfbfa79c58ab52edab3ddc49d8e00138e691fc8ddac27b7**

Documento generado en 06/05/2024 11:59:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>